

CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, informando que, el Centro de Servicios devolvió las diligencias notificadorias del codemandado Empresa Arauca S.A. con reporte de novedad: “*ENTREGAR EN OTRA DIRECCIÓN*”.

Por lo anterior, la apoderada de la parte demandante apporto como nueva dirección para notificar a la Empresa Arauca S.A la Calle 21 No 19-27 de Manizales.

Manizales, agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Fernando Sepúlveda Jiménez', written in a cursive style.

LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Demanda: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: LUZ IDALBA FRANCO AGUIRRE Y OTROS
Demandados: DARWIN ALEISSER USUGA ARREDONDO Y OTROS
Radicado: 17001-31-03-003-2022-00042-00
Sustanciación: 585

Vista la constancia que antecede, se tiene en cuenta la dirección física **CALLE 21 No 19-27 DE MANIZALES**, informada por la apoderada de la parte demandante esto con el fin de surtir la notificación del auto de admisión al codemandado Empresa Arauca S.A.

La presente notificación estará a cargo del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad, por lo tanto, la secretaría del Despacho cargará la documentación necesaria en la plataforma web de dicha dependencia, para realizar la notificación estipulada.

Se **ORDENA** a la parte actora cumplir con la carga procesal mencionada dentro del término de TREINTA (30) DÍAS, vencido los cuales sin acreditar la observancia de la misma se aplicarán las consecuencias del artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, se procederá al desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f4d9a25a5b714a7d1024cd4dbd4febf4eaf089613c20c79169fa95bf86fc876**

Documento generado en 05/08/2022 03:18:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>